CONTRATO N° 26/2020

Entre la **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**, con **RUC N° 80007577-3**, domiciliada en **Ruta Mcal. Estigarribia Km 10,5 Campus Universitario de San Lorenzo**, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srita. Decana Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma CHACO INTERNACIONAL S.A., domiciliada en Juan María Vianney N° 1684 c/ Av. Bruno Guggiari, Lambare, República del Paraguay, representada para este acto por Carmen Escobar, con Cédula de Identidad N° 816.225, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato **"ADQUISICIÓN DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN" PLURIANUAL, ID Nº 378.577**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

Seleccionar la oferta más ventajosa para la prestación del **"ADQUISICION DE REACTIVOS E INSUMOS PARA LABORATORIO DE DIAGNÓSTICOS DE ENFERMEDADES DE LOS ANIMALES DOMÉSTICOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN"**, conforme se detallan en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SUMINISTROS REQUERIDOS del presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: *NO APLICA.*

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 378.577.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS · VITAM IMPENDERE VERO · UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION · DECANATO

Misión: *"Aportar a la sociedad Profesionales Veterinarios con compromiso social"*
Visión: *"Ser una Institución de excelencia de las Ciencias Veterinarias en el Paraguay"*

El contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 07/2020, convocado por la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción según Resolución F.C.V. Nº 280 de fecha 06/10/2020. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 358 de fecha 03/12/2020.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	ÍtemLoteNro. De	Descripción	Marca	Procedencia	MedidaUnidad de	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
1	2	Agua Ultra Pura	CYTIVA / GE HEALTHCARE	USA/ SUECIA	UNI	3	5	490.000	1.470.000	2.450.000
2	4	Kit para Detección de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNI	2	3	6.136.000	12.272.000	18.408.000
3	5	Kit para Detección de Anticuerpos	IDEXX	USA	UNI	2	3	8.256.000	16.512.000	24.768.000
4	7	Marcador de peso molecular	THERMOFISHER	USA/ JAPON/ LITUANIA /REINO UNIDO	UNI	2	4	1.770.000	3.540.000	7.080.000
5	8	Marcador de peso molecular	THERMOFISHER	USA/ JAPON/ LITUANIA /REINO UNIDO	UNI	2	4	1.464.000	2.928.000	5.856.000
6	12	Microtubo	SIMPORT SCIENTIFIC INC.	CANADA	UNI	3	5	1.040.000	3.120.000	5.200.000
7	14	Oligonucleótidos	THERMOFISHER	USA/ JAPON/ LITUANIA /REINO UNIDO	UNI	12	20	440.000	5.280.000	8.800.000
8	15	Punta para pipeta automática	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	2	4	1.080.000	2.160.000	4.320.000
9	16	Punta para pipeta automática	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	6	12	95.000	570.000	1.140.000
10	17	Punta para pipeta automática	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	6	12	95.000	570.000	1.140.000
11	18	Punta para pipeta automática	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	6	12	115.500	693.000	1.386.000
12	19	Punta para pipeta automática	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	2	4	140.000	280.000	560.000
13	20	Puntas desechables para pipetas automáticas	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	10	20	109.000	1.090.000	2.180.000
14	21	Puntas desechables para pipetas automáticas	BIOPOINTE SCIENTIFIC/ NXTBIO	USA/ MEXICO	UNI	10	20	85.000	850.000	1.700.000
15	24	Tinte para ADN	THERMOFISHER	USA/ JAPON/ LITUANIA	UNI	2	4	1.250.000	2.500.000	5.000.000

Lic. Carmen S. Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL

Dra. María Elizabeth Núñez Grimner
DECANA
FCV - UNA

				/REINO UNIDO						
16	25	Tips para pipetas automáticas	MOLECULAR BIOPRODUCT / THERMO SCIENTIFIC	USA	UNI	5	10	48.000	240.000	480.000
17	26	Tips para pipetas automáticas	MOLECULAR BIOPRODUCT / THERMO SCIENTIFIC	USA	UNI	5	10	48.000	240.000	480.000
	TOTAL								54.315.000	90.948.000

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cincuenta y cuatro millones trescientos quince mil y el monto máximo es de guaraníes noventa millones novecientos cuarenta y ocho mil.

El proveedor se compromete a proveer los bienes a la contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del contrato.

La contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2021.

Esta contratación es PLURIANUAL 2020 y 2021, por lo que las Partidas Presupuestarias correspondiente al Ejercicio Fiscal 2021 estarán supeditadas a la aprobación y a la asignación del Plan Financiero Institucional en el ejercicio fiscal correspondiente.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Administración y Finanzas de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la Universidad Nacional de Asunción.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

Lic. Carmen M. Escobar
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS – UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – VITAM IMPENDERE VERO – DECANATO

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Griner
DECANA
FCV - UNA

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay al día 17 mes Diciembre y año 2020.

Lic. Carmen S. Escobar B.
Representante Legal
CHACO INTERNACIONAL S.A.

SRA. CARMEN ESCOBAR
REPRESENTANTE LEGAL
CHACO INTERNACIONAL S.A

FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
DECANO

Prof. Dra. DORA ELIZABETH NUÑEZ GRÜNER
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS U.N.A.

Prof. Dra. Dora Elizabeth Núñez Grüner
DECANA
FCV - UNA